ACUERDO MUNICIPAL N° 039-A-2023-CM-MPA

Abancay, 12 de mayo del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:
En sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 12 de mayo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, y Gloria Sierra Mendoza, con ausencia justificada de las regidoras Mónica Giráldez Llerena, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como Agenda: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y EL CEBA DE LA IE AURORA INES TEJADA"**

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión de concejo se planteó el pedido de Aprobar la firma del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y EL CEBA DE LA IE AURORA INES TEJADA", a solicitud del señor regidor Alain Alberto Espinoza Robles.

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN UNÁNIME CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE NÉSTOR RAÚL PEÑA SÁNCHEZ LA FIRMA DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y EL CEBA DE LA IE AURORA INES TEJADA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Gerencia de Gestión Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE